



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico-financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control interno, el cual se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto, el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las Universidades Públicas.

El artículo 279 de la Ley 2/2006 establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías. En base a ello, la Resolución de 16 de mayo de 2022 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprobó el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2022, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2022 de la Universidad de Burgos, en adelante UBU.

La elaboración de las cuentas anuales, tal y como señala el artículo 231 de los Estatutos de la UBU, corresponde al Gerente, bajo la dirección del Rector, el cual lo someterá a informe del Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Las cuentas anuales de la Universidad de Burgos que comprenden el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto, la información sobre el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria y la memoria fueron formuladas por el Gerente de la Universidad el día 28 de abril de 2023 y entregadas para su aprobación al Consejo Social de la misma.

Finalmente señalar que las cuentas anuales formuladas fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 2 de mayo de 2023 a través del sistema informático CICO, fuera del plazo señalado en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León ya que conforme lo establecido en su artículo 230.2 *“Los organismos autónomos que no estén sujetos a función interventora, los entes públicos de derecho privado, las empresas públicas, las fundaciones públicas, las universidades públicas y las demás entidades del sector público de la Comunidad, deberán poner a disposición de los órganos de control que corresponda, en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio económico, sus cuentas anuales formuladas.*

Por último, hay que señalar que el informe provisional fue emitido el 18 de julio de 2023 habiéndoles comunicado la concesión del correspondiente plazo para la presentación de alegaciones. Con fecha de 21 de julio, el Gerente de la Universidad de Burgos presentó escrito renunciando a presentar alegaciones por lo que, en consecuencia con lo anterior, se han mantenido los criterios expuestos en el citado informe provisional.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

III. OPINIÓN.

En nuestra opinión las cuentas anuales de la Universidad de Burgos correspondientes al ejercicio 2022, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y de la liquidación del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Hay que señalar que las cuentas anuales formuladas fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 2 de mayo de 2023 a través del sistema informático CICO, fuera del plazo que establece el artículo 230.2 de la Ley 2/2006, anteriormente citada.

Aunque no se trata de asuntos que deban ser reflejados en las cuentas anuales, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestra responsabilidad como auditores, ponemos de manifiesto que dado el carácter limitado de las actuaciones realizadas por el Servicio de Control Interno de la Universidad durante el ejercicio 2022 no se puede asegurar, de forma razonable, que la Universidad de Burgos haya realizado correctamente el control interno de todos sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Finalmente y como consecuencia de lo anteriormente señalado, para cualquier cuestión de legalidad que no afecte a la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y flujos de efectivo así como del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2022, se procederá a plasmar en el posterior Informe de Recomendaciones de Control Interno y Adicional al presente Informe de Auditoría de Cuentas Anuales (IRCIA) las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL TÉCNICO

Fdo.: Miguel Angel Jambrina Diego

EL JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PÚBLICA
Y CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL ÁREA SANITARIA

Fdo.: Juan María Corchero Martín.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: José María Martínez Marcos

